	MODIFICACIONES Y/O ADICIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-023
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 1 de 3

FECHA: 27 FEB 2022

PRÓRROGA No. 02 AL CONTRATO DE SERVICIO No. 085 DEL 04 DE JUNIO DE 2021

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA

NOMBRE Y/O REP. LEGAL: IVÁN MAURICIO BRITO MEJIA, propietario establecimiento de comercio Comunip Ingeniería

C.C. No. 9.729.480 de Armenia **NIT:** 9729480-5

DIRECCIÓN: Calle 21 Norte No. 9-65 Barrio alameda

CIUDAD: Armenia **TELÉFONO:** 3017441295

EMAIL: proyectos@comunipingenieria.com

OBJETO: CONTRATAR EL SERVICIO ESPECIALIZADO DE DIAGNOSTICO, PLANEACIÓN, IMPLEMENTACIÓN, MIGRACIÓN, CAPACITACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL PROTOCOLO DE COMUNICACIONES DE IPV6 EN LA EMPRESA IBAGUERÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL SA ESP OFICIAL

VALOR DEL CONTRATO

VALOR DEL CONTRATO: \$161.050.000 IVA INCLUIDO

PLAZO DEL CONTRATO

PLAZO INICIAL DEL CONTRATO: SEIS (6) MESES

PLAZO ADICIONAL No. 1 DOS (2) MESES

PLAZO ADICIONAL No. 02 UN (1) MES


PLAZO TOTAL DEL CONTRATO: NUEVE (9) MESES

SUPERVISOR: Profesional universitario I gestión tecnológica

La EMPRESA IBAGUERÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL identificada con Nit. No. 800.089.809-6, representada legalmente por ingeniera ERIKA MELISSA PALMA HUERTAS identificada con cédula de ciudadanía No. 52.905.413 de Bogotá, en su condición de Gerente General nombrada mediante Decreto No. 1000-0749 del 12 de noviembre de 2021 y acta de posesión No. 16896 del mismo día, y quien en adelante se llamará el IBAL y el señor IVÁN MAURICIO BRITO MEJÍA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.729.480 de armenia, propietario del establecimiento de comercio COMUNIP INGENIERÍA, quien en adelante se llamará EL CONTRATISTA, hemos decidido celebrar la presente prórroga conforme a las siguientes CONSIDERACIONES:

1.- Que la supervisora del contrato en mención presentó solicitud de fecha 18 de febrero de 2022 solicitando la prórroga del contrato de servicio No. 085 de 2021, por un término de un mes, dándole viabilidad técnica a la misma en los siguientes términos:



	MODIFICACIONES Y/O ADICIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-023
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 2 de 3

FECHA: 21 FEB 2022

"Que en el mes de enero del 2022, por parte del IBAL SA ESP OFICIAL se presentó el traslado de la Sede que se encuentra ubicada en el barrio Cádiz a la sede (calle 60) , el traslado de los equipos a la nueva sede (Calle 60) tuvo retrasos en la construcción de la infraestructura tecnológica y la configuración de cada uno de los dispositivos que conforman la sede Comercial. Lo anterior género que el contratista COMUNIP INGENIERÍA tuviera que modificar las fechas estipuladas en el cronograma referente a la actividad de configuración de IPv6 en los computadores de los usuarios finales ubicados en la Calle 60 y la realización de las respectivas pruebas en relación con el funcionamiento del protocolo IPv6."

"El contrato tiene acta de inicio de fecha 22 de junio de 2021, con fecha de terminación 21 de febrero de 2022, se requiere realizar la ampliación del tiempo de ejecución del contrato en un (1) mes más, con el fin de dar cumplimiento con el objeto contractual, debido a que COMUNIP INGENIERÍA requiere de este tiempo para realizar la configuración de IPv6 en los computadores de los usuarios finales ubicados en la Calle 60 y la realización de las respectivas pruebas en relación con el funcionamiento del protocolo IPv6."


2.- Que la solicitud, en la que realiza avance del contrato, y sus anexos hacen parte integral de la presente minuta.

3.- Que la presente prórroga es viable jurídicamente de conformidad con lo establecido en el Acuerdo No. 001 del 14 de julio de 2020, por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de la Empresa IBAL SA ESP OFICIAL, Artículo 59 "si durante la ejecución del contrato se presentan situaciones que ameriten su prórroga o adición, el interventor o supervisor deberá justificar la necesidad durante la vigencia del contrato (...) las adiciones en valor deben contar con la correspondiente apropiación presupuestal y no podrán adicionarse en más del cincuenta (50%) de su valor inicial. No hay límite para las prórrogas en tiempo."

4.- Que la suscrita gerente general, avala la presente prórroga conforme los motivos expuestos por el supervisor del contrato y teniendo en cuenta que éste viabiliza la misma.

5.- Que teniendo en cuenta los motivos expuestos anteriormente resulta viable realizar la siguiente prórroga, así:

CLÁUSULA PRIMERA. –MODIFICAR LA CLÁUSULA CUARTA DEL CONTRATO DE DE SERVICIO No. 085 DEL 04 DE JUNIO DE 2021, la cual quedara Así: Prorróguese el contrato de CONTRATO DE DE SERVICIO No. 085 DEL 04 DE JUNIO DE 2021, en UN (1)

	MODIFICACIONES Y/O ADICIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-023
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 3 de 3

FECHA: 21 FEB 2022

MES más, contados a partir de la terminación del plazo inicial con sus prorrogas anteriores, quedando un plazo total del contrato de **NUEVE (9) MESES**.

CLAUSULA SEGUNDA. - El CONTRATISTA por su parte, se compromete a realizar la respectiva legalización, consistente en la ampliación del plazo asegurado de las garantías que amparan el contrato en mención, respecto de la presente prórroga del plazo.

CLÁUSULA TERCERA. - Las demás Cláusulas, estipulaciones o condiciones establecidas en el **CONTRATO DE SERVICIO No. 085 DEL 04 DE JUNIO DE 2021**, continúan vigentes, y no sufren ninguna modificación, por lo que las partes continúan ejerciendo sus obligaciones.

Para constancia se firma por los que en el intervinieron, a los 21 FEB 2022



ERIKA MELISSA PALMA HUERTAS
Gerente General
IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL
CONTRATANTE



IVÁN MAURICIO BRITO MEJÍA
C.C. No. 9.729.480 de Armenia
Contratista

VoBo: Olga Lucia Liévano Rodríguez - Secretaria General
Elaboró minuta: Alexandra Bustamante Uruña - Profesional jurídico



